

GRI 205: Anticorrupción 2016

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 1 DE JULIO DE 2018

ESTÁNDAR TEMÁTICO

205

GRI 205: Anticorrupción 2016

Estándar Temático

Fecha de entrada en vigor

Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados a partir del 1 de julio de 2018

Responsabilidad

El [Global Sustainability Standards Board \(GSSB\)](#) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, puede enviarlo a gssbsecretariat@globalreporting.org para que el GSSB pueda tenerlo en cuenta.

Proceso debido

Este Estándar se ha desarrollado pensando en el interés público y conforme a los requisitos del protocolo de procesos debidos (Due Process Protocol) de GSSB. Se ha elaborado a partir de los conocimientos especializados de distintos grupos de interés y considerando varios instrumentos intergubernamentales, así como las expectativas generalizadas en lo que respecta a la responsabilidad social, medioambiental y económica de las organizaciones.

Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, ha sido desarrollado por el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo con múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de distintas organizaciones y usuarios de los informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados total o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las correspondientes interpretaciones realizadas para la elaboración de los informes, ni del uso de los informes basados en los Estándares GRI y las interpretaciones correspondientes.

Aviso sobre derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante derechos de autor por Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización previa por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y su logotipo son marcas registradas de Stichting Global Reporting Initiative.

Índice

Introducción	4
1. Contenidos sobre gestión de temas	7
2. Contenidos temáticos	8
Contenido 205-1 Operaciones evaluadas en función de los riesgos relacionados con la corrupción	8
Contenido 205-2 Comunicación y formación sobre políticas y procedimientos anticorrupción	9
Contenido 205-3 Incidentes de corrupción confirmados y medidas tomadas	10
Glosario	11
Bibliografía	16

Introducción

GRI 205: Anticorrupción 2016 incluye contenidos para que las organizaciones presenten información acerca de sus impactos relacionados con la corrupción y la manera en que gestionan estos impactos.

El Estándar está estructurado del siguiente modo:

- [La sección 1](#) contiene un requerimiento que proporciona información acerca de la manera en que la organización gestiona los impactos relacionados con la corrupción.
- [La sección 2](#) incluye tres contenidos que proporcionan información acerca de los impactos de la organización relacionados con la corrupción.
- El [Glosario](#) contiene términos definidos que tienen un significado específico cuando se usan en los Estándares GRI. Los términos aparecen subrayados en el texto de los Estándares GRI y con un enlace a su definición correspondiente.
- La [Bibliografía](#) enumera instrumentos intergubernamentales y referencias adicionales que se utilizaron en el desarrollo de este Estándar.

El resto de la sección Introducción proporciona información de contexto sobre el tema, una descripción general del sistema de Estándares GRI y más información acerca del uso de este Estándar.

Información de contexto sobre el tema

Este Estándar aborda el tema de la anticorrupción. En este Estándar, corrupción se entiende como las prácticas de soborno, pagos de facilitación, fraude, extorsión, colusión y blanqueo de capitales. También se incluyen el ofrecimiento o recepción de regalos, préstamos, honorarios, recompensas u otras ventajas para inducir a hacer algo deshonesto, ilegal o que represente un abuso de la confianza. También puede incluir prácticas como la malversación, el tráfico de influencias, el abuso de poder, el enriquecimiento ilícito, el encubrimiento y la obstrucción a la justicia.

La corrupción está vinculada por lo general con impactos negativos, como la pobreza en economías en desarrollo, el daño al medio ambiente, el abuso de los derechos humanos, el abuso de la democracia, la asignación indebida de inversiones y el socavamiento del estado de derecho. El mercado, las normas internacionales y los grupos de interés esperan que las organizaciones demuestren su compromiso con la integridad, la gobernanza y las prácticas empresariales responsables.

Estos conceptos se tratan en instrumentos clave de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y la Organización de las Naciones Unidas; consulte la [Bibliografía](#).

Sistema de Estándares GRI

Este Estándar forma parte de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Los Estándares GRI permiten a una organización presentar información sobre los impactos más significativos de la organización en la economía, el medio ambiente y las personas, incluidos los impactos que afectan a los derechos humanos, y sobre la manera en que los gestiona.

Los Estándares GRI se estructuran como un sistema de estándares interrelacionados organizados en tres series: Estándares Universales GRI, Estándares Sectoriales GRI y Estándares Temáticos GRI (véase la [Figura 1](#) del presente Estándar).

Estándares Universales: GRI 1, GRI 2 y GRI 3

[GRI 1: Fundamentos 2021](#) especifica los requerimientos que la organización debe cumplir para elaborar informes conforme a los Estándares GRI. La organización empieza a usar los Estándares GRI consultando [GRI 1](#).

[GRI 2: Contenidos Generales 2021](#) incluye contenidos que la organización utiliza para presentar información sobre sus prácticas de elaboración de informes y otros detalles organizacionales, como sus actividades, gobernanza y políticas.

[GRI 3: Temas Materiales 2021](#) ofrece orientaciones sobre cómo determinar los temas materiales. También incluye contenidos que la organización usa para presentar información acerca de su proceso de determinación de los temas materiales, su lista de temas materiales y cómo gestiona cada tema.

Estándares Sectoriales

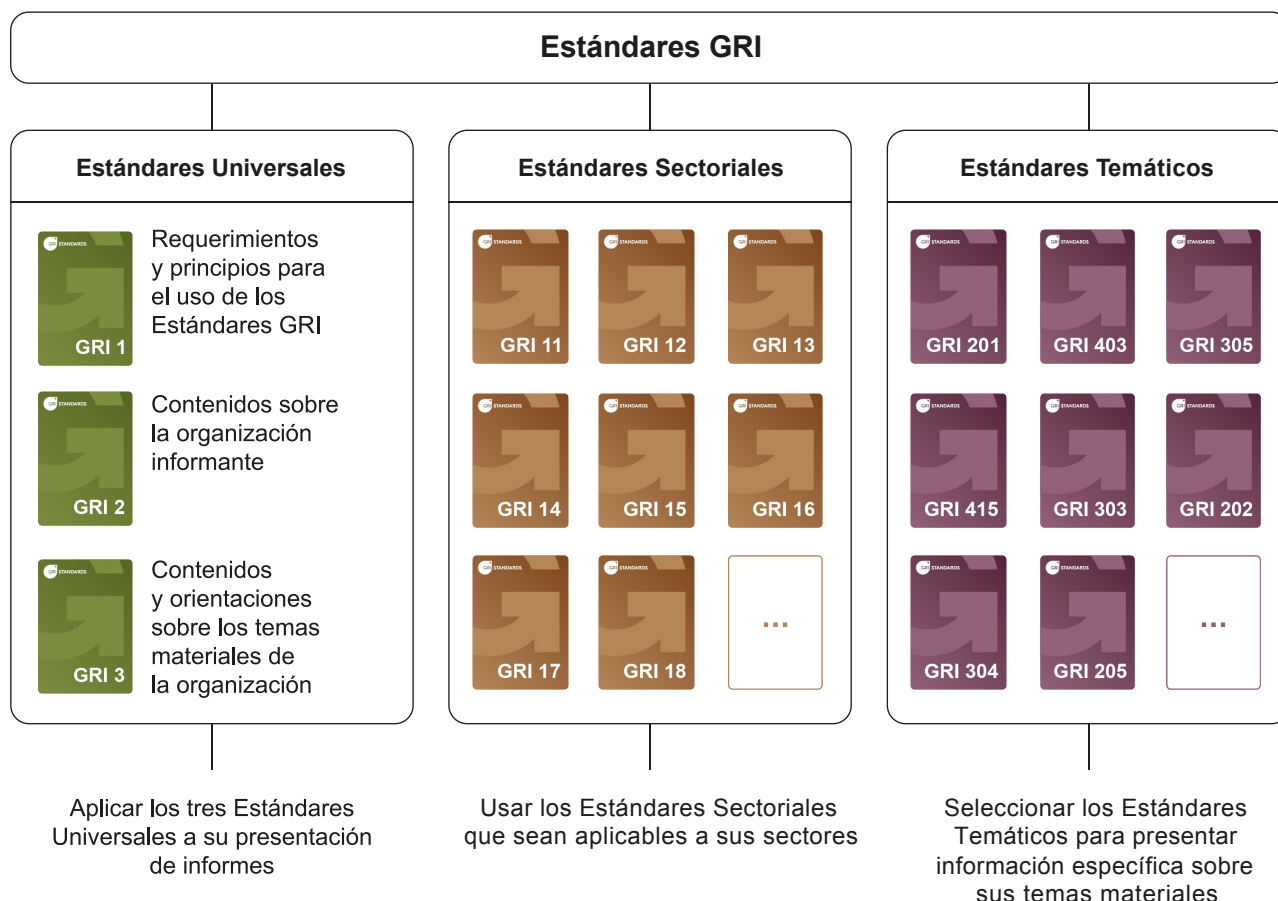
Los Estándares Sectoriales proporcionan información a la organización sobre sus posibles temas materiales. La organización emplea los Estándares Sectoriales que son de aplicación a sus sectores para determinar sus temas

materiales y qué información presentar en relación con cada tema material.

Estándares Temáticos

Los Estándares Temáticos incluyen contenidos que la organización usa para presentar información sobre sus impactos relativos a ciertos temas. La organización usa los Estándares Temáticos según la lista de temas materiales que ha determinado con *GRI 3*.

Figura 1. Estándares GRI: Estándares Universales, Sectoriales y Temáticos



Uso de este Estándar

Cualquier organización, independientemente de su tamaño, tipo, sector, ubicación geográfica o experiencia en la elaboración de informes, puede utilizar este Estándar para presentar información acerca de sus impactos relacionados con la corrupción.

Una organización que elabore su informe conforme a los Estándares GRI está obligada a reportar los siguientes contenidos, si ha determinado que la anticorrupción es un tema material:

- [Contenido 3-3 de GRI 3: Temas Materiales 2021](#) (consulte la cláusula 1.1 de este Estándar);
- Cualquier contenido de este Estándar Temático que sea relevante para los impactos de la organización relacionados con la corrupción (Contenido 205-1 a Contenido 205-3).

Consulte los [Requerimientos 4 y 5 de GRI 1: Fundamentos 2021](#).

Se permiten motivos para la omisión en estos contenidos.

Si la organización no puede cumplir un contenido o un requerimiento de un contenido (por ejemplo, porque la información requerida es confidencial o está sujeta a prohibiciones legales), está obligada a especificar el contenido o el requerimiento que no puede cumplir y a proporcionar un motivo para la omisión, junto con una explicación, en el índice de contenidos GRI. Para mayor información sobre los motivos para la omisión, véase el [Requerimiento 6 de GRI 1: Fundamentos 2021](#).

Si la organización no puede presentar la información solicitada acerca de un elemento especificado en un contenido porque el elemento (por ejemplo, comité, política, práctica o proceso) no existe, puede cumplir con el requerimiento informando de la situación. La organización puede explicar los motivos por los que no tiene este elemento o

describir sus planes para desarrollarlo. El contenido no requiere que la organización implemente el elemento (por ejemplo, desarrollar una política), sino que indique que el elemento no existe.

Si la organización desea publicar un informe de sostenibilidad independiente, no es necesario que repita información que ya esté publicada en otros sitios, como en páginas web o en su informe anual. En ese caso, la organización puede presentar información de un contenido obligatorio aportando una referencia en el índice de contenidos GRI que indique dónde se puede encontrar esa información (por ejemplo, proporcionando un enlace a la página web o citando la página del informe anual donde se haya publicado).

Requerimientos, orientaciones y términos definidos

Lo siguiente se aplica en este Estándar:

Los requerimientos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra "debe". La organización debe cumplir los requerimientos para presentar sus informes conforme a los Estándares GRI.

Los requerimientos pueden ir acompañados de orientaciones.

Las orientaciones incluyen información de contexto, explicaciones y ejemplos para ayudar a la organización a entender mejor los requerimientos. La organización no está obligada a cumplir con las orientaciones.

Los Estándares también pueden incluir recomendaciones. Se trata de casos en los que se recomienda tomar medidas concretas, pero que no son obligatorias.

La palabra "debería" indica una recomendación y la palabra "puede" indica una posibilidad u opción.

Los términos definidos aparecen subrayados en el texto de los Estándares GRI y con un enlace a su definición correspondiente en el [Glosario](#). La organización está obligada a aplicar las definiciones del Glosario.

1. Contenidos sobre gestión de temas

Una organización que elabore su informe conforme a los Estándares GRI está obligada a reportar cómo gestiona cada uno de sus temas materiales.

Una organización que ha determinado que la anticorrupción es un tema material está obligada a informar cómo gestiona el tema mediante el uso del [Contenido 3-3 de GRI 3: Temas Materiales 2021](#) (consulte la cláusula 1.1 de esta sección).

Esta sección, por lo tanto, está diseñada para complementar -y no para reemplazar- el Contenido 3-3 de GRI 3.

REQUERIMIENTOS	1.1 La organización informante debe reportar cómo gestiona la anticorrupción mediante el uso del Contenido 3-3 de GRI 3: Temas Materiales 2021.
RECOMENDACIONES	1.2 La organización informante debería presentar la siguiente información: 1.2.1 Los procedimientos de evaluación de riesgos de la organización en materia de <u>corrupción</u>, incluidos los criterios utilizados para la evaluación de riesgos, como la ubicación, la actividad y el sector. 1.2.2 La manera en que la organización identifica y gestiona los <u>conflictos de interés</u> que puedan tener los <u>empleados</u> o las personas vinculadas con las actividades, los productos o los servicios de la organización. Los conflictos de interés del máximo órgano de gobierno se abordan en el Contenido 2-15 de GRI 2: Contenidos Generales 2021; 1.2.3 La manera en que la organización garantiza que las donaciones benéficas y los patrocinios (financieros y en especie) que se hacen a otras organizaciones no se usen para enmascarar un soborno. Los receptores de las donaciones benéficas y los patrocinios (financieros y en especie) pueden ser organizaciones sin ánimo de lucro, organizaciones religiosas, organizaciones privadas y eventos; 1.2.4 El grado de personalización de la comunicación y la formación sobre anticorrupción a los miembros del órgano de gobierno, empleados, socios de negocio y otras personas identificadas como personas de alto riesgo para incidentes de corrupción; 1.2.5 En qué etapa se capacita sobre anticorrupción a los miembros del órgano de gobierno, empleados, socios de negocio y otras personas identificadas como personas identificadas como de alto riesgo para incidentes de corrupción (p. ej., cuando se incorporan nuevos empleados a la organización o cuando se establecen relaciones con nuevos socios de negocio) y la frecuencia de la formación (p. ej., anual o bianual); 1.2.6 Si la organización participa en <u>acción colectiva para combatir la corrupción</u>, incluido: 1.2.6.1 la estrategia relativa a las actividades de acción colectiva; 1.2.6.2 una lista de las iniciativas de acción colectiva en las que participa la organización; 1.2.6.3 una descripción de los compromisos principales de estas iniciativas. Orientaciones para las cláusulas 1.2.4 y 1.2.5 En el contexto de este Estándar GRI, el término "socios de negocio" incluye, entre otros, proveedores, agentes, lobistas y otros intermediarios, joint ventures y socios de consorcios, gobiernos y clientes.
ORIENTACIONES	

2. Contenidos temáticos

Contenido 205-1 Operaciones evaluadas en función de los riesgos relacionados con la corrupción

REQUERIMIENTOS

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. La cantidad total y el porcentaje de operaciones donde se realizaron evaluaciones de riesgo de corrupción.
- b. Los riesgos significativos relacionados con la corrupción identificados a través de la evaluación de riesgos.

ORIENTACIONES**Orientaciones para el contenido 205-1**

Este contenido puede incluir una evaluación de riesgos centrada en la corrupción o la inclusión de la corrupción como factor de riesgo en las evaluaciones generales de riesgos.

Con el término "operación", se hace referencia a la localización específica donde la organización produce, almacena o distribuye sus artículos y servicios o ubicaciones para fines administrativos. Dentro de una operación específica puede haber varias líneas de producción, almacenes u otras actividades. Por ejemplo, una misma fábrica puede utilizarse para varios productos o un mismo establecimiento de venta al por menor puede albergar varias operaciones minoristas distintas y que sean propiedad o estén gestionadas por la organización.

Información de contexto

Este contenido mide el grado de implementación de las evaluaciones de riesgos a lo largo de una organización. Las evaluaciones de riesgos pueden ayudar a evaluar el potencial de incidentes de corrupción dentro de la organización o relacionados con ella. También pueden ayudar a la organización a diseñar políticas y procedimientos para combatir la corrupción.

Contenido 205-2 Comunicación y formación sobre políticas y procedimientos anticorrupción

REQUERIMIENTOS

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El número total y el porcentaje de miembros del órgano de gobierno a quienes se les hayan comunicado las políticas y procedimientos anticorrupción de la organización, desglosados por región.
- b. El número total y el porcentaje de empleados a quienes se les hayan comunicado las políticas y procedimientos anticorrupción de la organización, desglosados por categoría laboral y región.
- c. El número total y el porcentaje de socios de negocio a quienes se les hayan comunicado las políticas y procedimientos anticorrupción de la organización, desglosados por tipo de socio de negocio y región. Describir si las políticas y procedimientos anticorrupción de la organización se han comunicado a cualquier otra persona u organización.
- d. El número total y el porcentaje de miembros del órgano de gobierno que hayan recibido formación sobre anticorrupción, desglosados por región.
- e. El número total y el porcentaje de empleados que hayan recibido formación sobre anticorrupción, desglosados por categoría laboral y región.

RECOMENDACIONES

- 2.1 Al recopilar la información especificada en el Contenido 205-2, la organización informante debería:
 - 2.1.1 basarse en la información utilizada para el [Contenido 405-1 de GRI 405: Diversidad e igualdad de oportunidades 2016](#) para identificar:
 - 2.1.1.1 los órganos de gobierno que existen dentro de la organización, como el comité de administración, el comité de dirección u otros órganos similares en organizaciones no corporativas;
 - 2.1.1.2 el número total de personas o empleados que conforman estos órganos de gobierno;
 - 2.1.1.3 el número total de empleados por categoría laboral, excluidos los miembros de órganos de gobierno;
 - 2.1.2 estimar la cantidad total de socios de negocio.

ORIENTACIONES

Orientaciones para el Contenido 205-2

En el contexto de este Estándar GRI, el término "socios de negocio" incluye, entre otros, proveedores, agentes, lobistas y otros intermediarios, joint ventures y socios de consorcios, gobiernos y clientes.

Información de contexto

La comunicación y la formación generan conocimientos internos y externos y la capacidad necesaria para combatir la corrupción.

Contenido 205-3 Incidentes de corrupción confirmados y medidas tomadas

REQUERIMIENTOS

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. La cantidad total y naturaleza de los incidentes de corrupción confirmados.
- b. La cantidad total de incidentes de corrupción confirmados a consecuencia de los cuales fueron despedidos o se aplicaron medidas disciplinarias a los empleados.
- c. La cantidad total de casos confirmados en los que se hayan rescindido o no se hayan renovado contratos con socios de negocio por infracciones relacionadas con la corrupción.
- d. Los casos jurídicos públicos relacionados con la corrupción interpuestos contra la organización o sus empleados durante el periodo objeto del informe y los resultados de esos casos.

ORIENTACIONES

Orientaciones para el Contenido 205-3

Los grupos de interés están interesados tanto en la aparición de incidentes como en la respuesta de una organización ante dichos incidentes. Los casos jurídicos públicos relacionados con la corrupción pueden ser investigaciones públicas en curso, enjuiciamiento en curso o casos cerrados.

Orientaciones para el Contenido 205-3-c

En el contexto de este Estándar GRI, el término "socios de negocio" incluye, entre otros, proveedores, agentes, lobistas y otros intermediarios, joint ventures y socios de consorcios, gobiernos y clientes.

Glosario

Este glosario contiene las definiciones de los términos usados en este Estándar. La organización está obligada a aplicar estas definiciones cuando use los Estándares GRI.

Las definiciones incluidas en este glosario pueden contener términos que se explican con más detalle en el [Glosario completo de los Estándares GRI](#). Todos los términos definidos aparecen subrayados. Si un término no está definido en este glosario o en el *Glosario completo de los Estándares GRI*, aplica la definición que se usa y se comprende comúnmente.

acción colectiva para combatir la corrupción

Compromiso voluntario con las iniciativas y los grupos de interés para mejorar el entorno operativo y la cultura en general, con el fin de combatir la corrupción.

Ejemplos: colaboración proactiva con organizaciones de la sociedad civil, gobiernos y el sector público en general, colegas, sindicatos

cadena de suministro

Distintas actividades realizadas por entidades aguas arriba de la organización que proporcionan productos o servicios usados para el desarrollo de los propios productos o servicios de la organización.

cadena de valor

Distintas actividades realizadas por la organización, y por entidades aguas arriba y aguas abajo de ella, para llevar los productos y servicios de la organización desde su concepción hasta su uso final.

Nota 1: Las entidades aguas arriba de la organización (p. ej., proveedores) proporcionan productos o servicios usados para el desarrollo de los propios productos o servicios de la organización. Las entidades aguas abajo de la organización (p. ej., distribuidores, clientes) son las que reciben productos o servicios de la organización.

Nota 2: La cadena de valor incluye a la cadena de suministro.

caso de corrupción confirmado

Caso de corrupción que se ha demostrado que está fundamentado.

Nota: Los casos de corrupción confirmados no abarcan los casos de corrupción sujetos a investigación durante el periodo objeto del informe.

categoría laboral

Desglose de los empleados de la propia organización por nivel (como altos directivos, directivos de nivel intermedio) y función (como técnica, administrativa, de producción, etc.).

Nota: Esta información se obtiene del sistema de recursos humanos de la organización.

comunidad local

Personas o grupos de personas que viven o trabajan en áreas que están afectadas o podrían verse afectadas por las actividades de la organización.

Nota: La comunidad local puede abarcar desde las personas que viven junto a las operaciones de una organización hasta aquellas que viven a cierta distancia.

conflicto de interés

Situación en la que una persona se ve obligada a elegir entre los requerimientos de su cargo en la organización y otros intereses o responsabilidades personales o profesionales.

corrupción

"Abuso del poder confiado en beneficio propio", que puede ser instigado por personas u organizaciones.

Fuente: Transparencia Internacional, *Principios empresariales para contrarrestar el soborno*, 2011

Nota: La corrupción incluye prácticas como el soborno, los pagos por facilitación, el fraude, la extorsión, la colusión y el lavado de dinero. También incluye la oferta o la aceptación de regalos, préstamos, comisiones, recompensas o cualquier otro beneficio a modo de incentivo para cometer un acto deshonesto o ilegal o un abuso de confianza en la gestión de los negocios de la empresa. Puede tratarse de beneficios en efectivo o en especie, como productos gratuitos, regalos y vacaciones, o servicios personales especiales proporcionados con el fin de obtener un beneficio inapropiado, o que pueden generar presión moral para recibir dicho beneficio.

derechos humanos

Derechos inherentes a todos los seres humanos y que abarcan, como mínimo, todos los derechos establecidos en la *Carta Internacional de Derechos Humanos* de las Naciones Unidas y los principios relativos a los derechos fundamentales incluidos en la *Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo* de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Fuente: Organización de las Naciones Unidas (ONU), *Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos, Implementación del marco 'Proteger, respetar y remediar' de las Naciones Unidas*, 2011; modificado

Nota: Véanse las [Orientaciones para el Contenido 2-23-b de GRI 2: Contenidos Generales 2021](#) para más información sobre los "derechos humanos".

desarrollo sostenible/sostenibilidad

Desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

Fuente: Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, *Nuestro Futuro Común*, 1987

Nota: En los Estándares GRI, los términos "sostenibilidad" y "desarrollo sostenible" se usan como sinónimos.

empleado

Persona que tiene una relación laboral con la organización, de acuerdo con la práctica o legislación nacional.

gravedad (de un impacto)

La gravedad de un impacto negativo real o potencial se determina según su escala (es decir, qué importancia tiene), su alcance (es decir, qué tan extendido está) y su carácter irremediable (qué tan difícil es contrarrestar o reparar el daño resultante).

Fuente: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), *Guía de la OCDE de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable*, 2018; modificado

Naciones Unidas (ONU), *La Responsabilidad Corporativa de Respetar los Derechos Humanos: Una Guía Interpretativa*, 2012; modificado

Nota: Véase la [sección 1 de GRI 3: Temas Materiales 2021](#) para más información sobre "gravedad".

grupo vulnerable

Grupo de personas con unas condiciones o características concretas (p. ej., económicas, físicas, políticas, sociales) que pueden sufrir los impactos negativos resultantes de las actividades de la organización más gravemente que la población general.

Ejemplos: niños y jóvenes; personas mayores; veteranos de guerra; hogares afectados por VIH/sida; defensores de los derechos humanos; pueblos indígenas; desplazados internos; trabajadores migrantes y sus familias; minorías nacionales o étnicas, religiosas o lingüísticas; personas que podrían sufrir discriminación por su orientación sexual, identidad de género, expresión de género o caracteres sexuales (p. ej., lesbianas, homosexuales, bisexuales, transgénero, intersexuales); personas con discapacidades; refugiados o refugiados retornados; mujeres

Nota: Las vulnerabilidades y los impactos pueden variar en función del género.

grupos de interés

Personas o grupos con intereses que se ven afectados o podrían verse afectados por las actividades de la organización.

Fuente: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), *Guía de la OCDE de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable*, 2018; modificado

Ejemplos: socios de negocio, organizaciones de la sociedad civil, consumidores, clientes, empleados y otros trabajadores, gobiernos, comunidades locales, organizaciones no gubernamentales, accionistas y otros inversores, proveedores, sindicatos, grupos vulnerables

Nota: Véase la sección [2.4 de GRI 1: Fundamentos 2021](#) para más información sobre "grupos de interés".

impacto

Efecto que la organización tiene o podría tener sobre la economía, el medio ambiente o las personas, incluidos los efectos sobre los derechos humanos y que, a su vez, puede ser indicativo de su contribución (negativa o positiva) al desarrollo sostenible.

Nota 1: Los impactos pueden ser reales o potenciales, negativos o positivos, de corto o largo plazo, intencionados o no intencionados, y reversibles o irreversibles.

Nota 2: Véase la sección [2.1 de GRI 1: Fundamentos 2021](#) para más información sobre "impacto".

menor

Persona menor de 15 años o de la edad de finalización de la escolarización obligatoria, la que sea mayor.

Nota 1: Pueden producirse excepciones en ciertos países cuyas economías y servicios de educación estén insuficientemente desarrollados y se aplica la edad mínima de 14 años. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) se encarga de indicar cuáles son estos países en respuesta a una solicitud especial por parte del país interesado y tras consultar a las organizaciones representativas de empleadores y trabajadores.

Nota 2: El Convenio n.º 138 de la OIT, "Convenio sobre la edad mínima", de 1973, hace referencia tanto al trabajo infantil como al de los trabajadores jóvenes.

periodo objeto del informe

Periodo de tiempo cubierto por la información presentada.

Ejemplos: año fiscal, año natural

proveedor

Entidad aguas arriba de la organización (es decir, en la cadena de suministro de la organización), que proporciona un producto o servicio usado para el desarrollo de los propios productos o servicios de la organización.

Ejemplos: intermediarios, consultores, contratistas, distribuidores, franquiciados, trabajadores a distancia, contratistas independientes, licenciarios, fabricantes, productores primarios, subcontratistas, mayoristas

Nota: Un proveedor puede tener una relación comercial directa con la organización (a menudo denominado proveedor del primer nivel) o relación comercial indirecta.

pueblos indígenas

Los pueblos indígenas se identifican generalmente como:

- pueblos tribales de países independientes cuyas condiciones sociales, culturales y económicas los diferencian de otras partes de la comunidad nacional y cuyo estatus social se regula total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por leyes o normativas especiales;
- pueblos de países independientes a los que se considera indígenas por descender de las poblaciones que habitaban el país, o una zona geográfica a la que el país pertenece, en el momento de la conquista, colonización o establecimiento de las fronteras estatales actuales, y que, independientemente de su estatus jurídico, conservan algunas o todas sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.

Fuente: Organización Internacional del Trabajo (OIT), *Convenio sobre pueblos indígenas y tribales*, 1989 (n.º 169)

relaciones comerciales

Las relaciones que la organización tiene con socios de negocio, entidades de su cadena de valor (incluidas las entidades que están más allá del primer nivel) y cualquier otra entidad directamente relacionada con sus operaciones, productos o servicios.

Fuente: Organización de las Naciones Unidas (ONU), *Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos, Implementación del marco 'Proteger, respetar y remediar' de las Naciones Unidas*, 2011; modificado

Nota: Las organizaciones no gubernamentales con las que la organización presta apoyo a una comunidad local o las fuerzas de seguridad del Estado que protegen las instalaciones de la organización son ejemplos de otras entidades directamente relacionadas con las operaciones, los productos o los servicios de la organización.

socio de negocio

Entidad con la que la organización tiene alguna forma de compromiso directo y formal para lograr sus objetivos comerciales.

Fuente: Shift y Mazars LLP, *Principios rectores de las Naciones Unidas. Marco para el informe*, 2015; modificado

Ejemplos: filiales, clientes empresariales, clientes, proveedores de primer nivel, franquiciarios, socios de *joint ventures*, sociedades participadas en las que la organización tiene una posición como accionista

Nota: Entre los socios de negocio no se incluyen las empresas subsidiarias o filiales que la organización controla.

temas materiales

Temas que representan los impactos más significativos de la organización sobre la economía, el medio ambiente y las personas, incluidos los impactos sobre los derechos humanos.

Nota: Véanse la [sección 2.2 de GRI 1: Fundamentos 2021](#) y la [sección 1 de GRI 3: Temas Materiales 2021](#) para más información sobre "temas materiales".

trabajador

Persona que realiza un trabajo para la organización.

Ejemplos: empleados, trabajadores de agencia, aprendices, contratistas, trabajadores a distancia, becarios, autónomos, subcontratistas, voluntarios y personas que trabajan para una organización distinta de la informante, como para proveedores

Nota: En los Estándares GRI, en algunos casos se especifica si es necesario utilizar un subconjunto determinado de trabajadores.

Bibliografía

Esta sección enumera los instrumentos intergubernamentales y referencias adicionales que se utilizaron en el desarrollo de este Estándar.

Instrumentos oficiales:

1. Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE): "Convención sobre lucha contra la corrupción de agentes públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales", 1997.
2. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE): *Orientación para prácticas recomendadas sobre controles internos, ética y cumplimiento*, 2010.
3. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE): *Directrices de la OCDE para empresas multinacionales*, 2011.
4. Convención de la Organización de las Naciones Unidas: "Convención contra la corrupción", 2003.

Referencias adicionales:

5. Ministerio de Justicia británico, *Orientación para la Ley de Sobornos*, 2011.
6. División de Delitos del Departamento de Justicia de los EE. UU. y División de Cumplimiento de la Comisión de Seguridad e Intercambio de los EE. UU.: *Guía de recursos para la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE. UU.*, 2012.
7. Transparencia Internacional: "Principios empresariales para contrarrestar el soborno", 2011.
8. Transparencia Internacional, Índice de Percepción de la Corrupción, <http://www.transparency.org/research/cpi/overview>, fecha de acceso: 1 de septiembre de 2016.
9. Pacto Global de las Naciones Unidas y Transparencia Internacional: *Guía de elaboración de informes basados en el 10.º Principio contra la Corrupción*, 2009.
10. Banco Mundial, Indicadores Mundiales de Gobernanza (WGI), Control de la Corrupción, <http://info.worldbank.org/governance/wgi/index.aspx#home>, fecha de acceso: 1 de septiembre de 2016.

Reconocimientos

Esta traducción al español fue realizada por Language Scientific, Boston, EE. UU., y fue revisada por pares por las siguientes personas:

- **Daniela Winicki Trostianki**, Directora Ejecutiva, suStrategy, Chile
- **Isidora Díaz Heredia**, Chief HSE and Sustainability Officer, Grupo Parques Reunidos, España
- **Jaime Alberto Moncada Bernal**, Consultor Asociado, CECODES, Colombia
- **Jorge Joaquín Reyes Iturbide**, Director del Centro IDEARSE, Universidad Anáhuac, México -Presidente del Comité de Revisión por Pares
- **Laura Pujol Giménez**, Consultora Internacional, España

Los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad han sido desarrollados y redactados en inglés. Aunque se han hecho todos los esfuerzos posibles para garantizar que la traducción sea precisa, el texto en inglés será el que debe prevalecer en caso de cualquier duda o discrepancia con respecto a la traducción.

La versión más reciente de los Estándares GRI en inglés y todas las actualizaciones a la versión en inglés están publicadas en el sitio web de GRI (www.globalreporting.org).

Esta traducción fue patrocinada por:



GRI quisiera agradecer al Gobierno de Suecia por su apoyo financiero para la traducción al español de la actualización 2021 de los Estándares GRI.

Aviso legal

Esta traducción al español de la actualización 2021 de los Estándares GRI fue financiada por el Gobierno de Suecia. La responsabilidad del contenido recae enteramente en el creador. El Gobierno de Suecia no comparte necesariamente las opiniones e interpretaciones expresadas.



GRI
PO Box 10039
1001 EA Ámsterdam
Países Bajos

www.globalreporting.org